



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Porque *cada moneda cuenta*”
CSM 2019

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Porque *cada moneda cuenta*”

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción denominada “Porque *cada moneda cuenta*”.

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR:

COOPE SAN MARCOS R.L., que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **LA COOPERATIVA**, es el titular y propietario de la promoción “Porque *cada moneda cuenta*” y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL PATROCINADOR**.

Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR**.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA.

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de **COOPE SAN MARCOS R.L.**, en nombre, representación y por cuenta de **LA COOPERATIVA**.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio del espacio oficial en Facebook de **COOPE SAN MARCOS**: <http://csm.fi.cr/>

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado. Inicia el día 16 de mayo del 2019 y finaliza el 26 de junio del 2020. Este plazo no es prorrogable.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:

SUJETOS PARTICIPANTES:

La promoción está dirigida a todas aquellas personas mayores de edad o personas jurídicas, asociadas de **COOPE SAN MARCOS**, que incrementen su capital social en $\text{¢}5.000,00$ colones o más, en cualquier oficina de **LA COOPERATIVA**.

Cada participante podrá aportar cuanto capital social desee, y quedará consignado en la base de datos por cada uno de forma individual, y no por el monto total pagado.

DE LA CAMPAÑA

Todas aquellas personas físicas o jurídicas que sumen ¢5.000,00 a su capital social en LA COOPERATIVA, recibirán un cupón para participar en el sorteo de cualquiera de los siguientes premios:

- un fin de semana para dos personas en el hotel Barceló Tambor
- una refrigeradora Samsung con tecnología Digital Inverter
- una lavadora LG Wind JetDry más un microondas Panasonic.

DEL PREMIO

El premio queda a elección del ganador, según las siguientes opciones posibles:

- un fin de semana para dos personas en el hotel Barceló Tambor
- una refrigeradora Samsung con tecnología Digital Inverter
- una lavadora LG Wind JetDry más un microondas Panasonic.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO

El sorteo se realizará el martes **23 de junio del 2020** en las Oficinas Centrales de COOPE SAN MARCOS ubicadas en San Marcos de Tarrazú a las 15 horas.

CONCEPTO DE FAVORECIDO

Se considerará como favorecido al participante que sea elegido en el sorteo.

CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador al favorecido que se presente a reclamar el premio y cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento.

MECÁNICA DEL SORTEO

Todos los participantes que durante la vigencia de la presente promoción hubieren aumentado su capital social en ¢5.000,00. recibirán un cupón que deberán depositar en cualquiera de los lugares indicados en este reglamento, y así quedan participando automáticamente. No deben realizar ninguna gestión adicional.

El sorteo se realizará de forma física y al azar en presencia de clientes y asociados, de los cuales se elegirá uno al azar -en fila de espera-, quien a su vez escogerá un favorecido.

LA COOPERATIVA se pondrá en contacto con el favorecido, para indicarle el lugar y la hora para firmar los documentos de aceptación del premio y tomarse la fotografía para el comunicado que se hará público en redes sociales y sitio web de COOPE SAN MARCOS.

ENTREGA DEL PREMIO

El premio se entregará en un plazo máximo de 30 días, luego de haberse acreditado el nombre de un Ganador.

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL PREMIO

Para reclamar el premio, el favorecido deberá presentar los siguientes documentos:

1. Documento de identificación válido.
2. Desprendible del cupón, donde indica su número ganador

DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador de la rifa acepta que personal de LA COOPERATIVA tome fotografías o vídeos a la hora de realizarle la entrega del premio, con el fin de hacer público el resultado de la promoción. Esto incluye, su autorización, para que LA COOPERATIVA divulgue su nombre e imagen en diferentes medios de comunicación, sin que para ello la entidad deba realizar alguna compensación por esto.

LA COOPERATIVA se hace responsable que las imágenes serán utilizadas únicamente para los fines establecidos en este Reglamento.

En caso de que el Ganador rehusare a ser fotografiado o filmado, LA COOPERATIVA se reserva el derecho de no hacer entrega del respectivo premio.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

01. El Patrocinador se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo o el día de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.
02. En caso de que no logre acreditar un ganador o que se declare desierto el sorteo, LA COOPERATIVA no asume ninguna responsabilidad u obligación de indemnizar a los participantes y/o favorecidos.
03. Para localizar al favorecido, LA COOPERATIVA utilizará la base de datos interna, con la información suministrada por el Participante. Si el favorecido no es localizado, LA COOPERATIVA no asume ninguna responsabilidad.
04. El premio se entregará únicamente al asociado ganador del sorteo. El mismo es intransferible y no negociable por otro premio o dinero.
05. La responsabilidad de LA COOPERATIVA culmina con la entrega del premio. Se excluye cualquier otro servicio o premio que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
06. En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN CONDICIONES”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.
07. El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en ninguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede ocurrir el Ganador, con motivo del uso del premio.
08. Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de

Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.